



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 07 SEPTIEMBRE DE 2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRAD O PONENTE
05376-31-12-001-2019-00118-01	OVIDIO DE JESÚS TOBÓN TOBÓN	LUZ ELENA PATIÑO GRAJALES	ORDINARIO	Se corre traslado común a las partes por el término de 05 días para que presenten sus alegatos de conclusión. Inicia término: 08 de septiembre de 2020 Finaliza término: 14 de septiembre de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05376-31-12-001-2019-00062-01	ERICK FERNANDO MUÑOZ SERNA	MARÍA OTILIA TABARES SÁNCHEZ	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de 05 días para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 08 de septiembre de 2020 Finaliza término: 14 de septiembre de 2020. Vencido su término, comenzará a correr el mismo para la parte demandante no apelante. Inicia término: 15 de septiembre de 2020 Finaliza término: 21 de septiembre de 2020 Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05837-31-05-001-2018-00328-02	JOSE LEONEL VILLA RIOS	COLFONDOS Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES-.	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 08 de septiembre de 2020 Finaliza término: 14 de septiembre de 2020. Se corre traslado a las demás partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 15 de septiembre de 2020 Finaliza término: 21 de septiembre de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	---------------------------	--	-----------	--	---



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Erick Fernando Muñoz Serna
DEMANDADA : María Otilia Tabares Sánchez
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO : 05 376 31 12 001 2019 00062 01
RDO. INTERNO : SS-7665
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandante no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

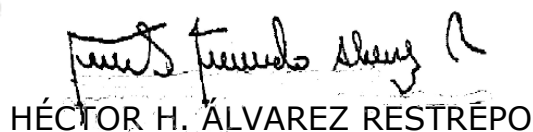
Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 106

En la fecha: 01 de
septiembre de 2020



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Ovidio de Jesús Tobón Tobón
DEMANDADA : Luz Elena Patiño Grajales
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO : 05 376 31 12 001 2019 00118 02
RDO. INTERNO : SS-7666
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de ambas partes, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión por escrito, que se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

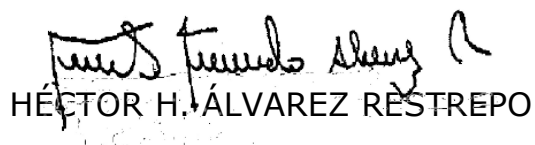
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 106

En la fecha: 01 de
septiembre de 2020


La Secretaria